

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS RESES BRAVAS A LIDIAR EN LA FERIA TAURINA DE NOVILLADAS “ZAPATO DE ORO” A REALIZAR EN LA PLAZA DE TOROS ARNEDO ARENA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DE 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el suministro de las reses bravas a lidiar en los festejos taurinos mayores a realizar en la Plaza de Toros “Arnedo Arena”, durante las Fiestas patronales de San Cosme y San Damián de 2023, consistentes en cinco novilladas picadas que conforman la Feria taurina Zapato de Oro.

Las fechas de los cinco festejos se celebrarán entre el 27 de septiembre y el 2 de octubre.

Habrán de ser seis novillos de la misma ganadería por novillada y, una ganadería diferente para cada festejo.

Este contrato se concreta en la obligación por parte del adjudicatario del suministro de 30 novillos, seis por novillada, y sobrereros útiles para la lidia de la misma ganadería (como mínimo dos por cada festejo taurino); proporcionando todos los recursos humanos y las necesidades técnicas que se requieran para ello.

Las prestaciones básicas del contratista comprenderán como mínimo lo siguiente:

- Suministrar las reses bravas a lidiar en las cinco novilladas y todo lo relativo al transporte desde la ganadería de origen hasta los corrales de la Plaza de Toros Arnedo Arena, incluyendo los sobrereros. Transporte de los sobrereros que no hayan sido utilizados desde la plaza de toros hasta la ganadería de origen. Las reses deberán de tener los controles veterinarios al día y las certificaciones sanitarias según normativa.
- Todo lo relativo a los mayores de las respectivas ganaderías.
- La obtención y pago de todas las autorizaciones y permisos pertinentes y seguros obligatorios, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos en lo relativo a las reses de lidia y su transporte.
- El adjudicatario del contrato vendrá obligado a realizar cuantas actuaciones se requieran para el correcto suministro de las reses y será responsable único de todas las actuaciones que puedan derivarse de ello, incluyendo la documentación obligatoria y el personal encargado de dicho suministro.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los festejos a celebrar serán cinco novilladas picadas que se desarrollarán en las tardes de entre el 27 de septiembre y 2 de octubre de 2023 y cuyos días concretos y horarios serán establecidos por el Ayuntamiento de Arnedo y se notificarán al adjudicatario con al menos un mes de antelación.

Serán tres los novilleros a intervenir en cada una de los festejos, con sus correspondientes cuadrillas, y lidiarán seis novillos (dos cada uno).

Los licitadores propondrán una ganadería diferente para cada novillada con ocho novillos, dos de los cuales harán la función de sobrereros, y acompañarán el compromiso firmado

por las propias ganaderías para poner a disposición las reses para su lidia en la Feria Taurina Zapato de Oro 2023.

De acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo Sectorial Taurino en la reunión extraordinaria de fecha de 9 de mayo de 2023, relativa a la elección de ganaderías idóneas para las novilladas a realizar en la Feria Taurina Zapato de Oro 2023; teniendo en cuenta que dicho órgano forma parte de la organización complementaria municipal, con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información para el desarrollo de la política municipal en materia taurina; visto que su finalidad es la de colaborar en la organización y promoción de los festejos taurinos que se organicen en la ciudad de Arnedo y sobre todo las Ferias taurinas de San José y de San Cosme y San Damián (Trofeo “Zapato de Oro”) y visto que, en particular el Consejo facilitará la información sobre las ganaderías que considere idóneas para el desarrollo de dichos festejos taurinos, las cinco ganaderías deberán ser elegidas entre éstas:

- **Adolfo Martín Andrés**
- **Guadaria**
- **Cebada Gago**
- **El Pilar**
- **Fuente Ymbro**
- **Guadalmena**
- **Los Ronceles**
- **Murteira Grave**

Serán novillos cuyas astas no hayan sido manipuladas y se presenten en puntas. El ganado deberá reunir las suficientes garantías de procedencia y calidad y cumplir las prescripciones del Real Decreto 60/2001, de 26 de enero, sobre prototipo racial de la raza bovina de lidia. No se admitirán reses tuertas, ni escobilladas, ni despitorradas ni los mogones ni los hormigones.

El suministro se ajustará a las disposiciones estatales o de la Comunidad de La Rioja que sean aplicables a este tipo de espectáculos, entre otros:

- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por lo que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos.
- Normas de bienestar animal: Artículos 46 al 53 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Normativa aplicable en materia de movimiento de animales pertenecientes a ganadería de reses de lidia (Real Decreto 186/2011, de 18 de febrero, por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías y explotaciones de reses de lidia y el movimiento de los animales pertenecientes a las mismas).

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1.1. El adjudicatario del contrato estará obligado a suministrar 30 novillos, seis por novillada, y sobreros útiles para la lidia de la misma ganadería (como mínimo dos por cada festejo taurino) para los festejos taurinos reflejados en el presente Pliego, proporcionando todos los recursos humanos y las necesidades técnicas que se requieran para ello.

La calidad de las reses bravas a lidiar ha de responder a unos incuestionables parámetros de calidad, a la altura que le corresponde a la Feria Taurina Zapato de Oro de Arnedo. Por ello deberán mantener el interés de los abonados de la Plaza de Toros y en general de los aficionados de Arnedo.

En todas las garantías, contratos o cualquier otro documento necesario para el suministro y transporte de los novillos, el adjudicatario del contrato aparecerá como responsable de los mismos.

3.1.2. La empresa adjudicataria será la responsable del transporte de las reses bravas desde la ganadería de origen hasta los corrales de la Plaza de toros Arnedo Arena, incluyendo los sobrerros y del transporte de los sobrerros que no hayan sido utilizados desde la plaza de toros hasta la ganadería de origen.

3.1.3. De todo lo relativo a los mayoresales de las respectivas ganaderías (honorarios, alojamiento...)

3.1.4. La obtención y pago de todas las autorizaciones y permisos pertinentes y seguros obligatorios, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos en lo relativo a las reses de lidia y su transporte, así como tramitar y obtener los contratos de compraventa de los novillos, su visado correspondiente y cuantos permisos deriven del presente contrato.

3.1.5. El adjudicatario del contrato vendrá obligado a realizar cuantas actuaciones se requieran para el correcto suministro de las reses y será responsable único de todas las actuaciones que puedan derivarse de ello, incluyendo la documentación obligatoria y el personal encargado de dicho suministro.

El personal necesario para la realización de este suministro dependerá del adjudicatario en todo ámbito de organización (retribuciones, horario, etc.) y legal establecido, siendo éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, especialmente en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Arnedo, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

3.1.6. Categoría del ganado. El ganado de los festejos deberá ser de primera categoría. Los novillos deberán de tener buena presencia, no tendrán mermadas sus condiciones físicas, deberán reunir las características de trapío adecuado conforme al encaste de la ganadería, y a su edad, buen estado de carnes, sin lesiones aparentes ni alteraciones del sentido de la vista.

No serán admitidos los desechos de tiente, ni lidiados en otros festejos taurinos ni los sometidos a manipulaciones fraudulentas de cuernos. Tampoco se permitirá que hayan sido tratados con alguna sustancia o principio activo en los últimos 30 días antes de la realización del festejo.

Las reses deberán cumplir las condiciones indispensables conforme a lo establecido en las normas legales vigentes para esta clase de plazas, siendo el adjudicatario responsable de incumplimiento, en cualquier caso.

Los novillos serán comprados por el adjudicatario, quedando, no obstante, a disposición del Ayuntamiento para cuando el mismo determine.

3.1.7. Las reses que hayan de ser lidiadas deberán encontrarse, a los efectos previstos en el artículo 50.2 del Reglamento, en los corrales de la plaza de toros con, al menos, 24 horas de antelación al comienzo del festejo en que hayan de ser lidiadas, debiendo proceder al transporte y reconocimiento de las reses en los términos previstos en los artículos 49 y siguientes del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

3.1.8. El ganado seleccionado no podrá ser sustituido en ningún caso sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Arnedo, salvo invalidez o muerte de las reses seleccionadas, que serán justificadas documentalmente, en este caso, el novillo que sustituye será elegido por el Ayuntamiento de Arnedo o persona autorizada. En caso de que alguna de las reses fallezca antes de su lidia el adjudicatario se hará cargo de su traslado.

3.1.9. Será por cuenta del adjudicatario la manutención de las reses para la lidia y de los sobrerros así como de la vigilancia de todo el ganado hasta el comienzo de los festejos y, en el caso de los sobrerros, hasta que sean devueltos a sus respectivas ganaderías, siendo la fecha límite el 6 de octubre de 2023.

3.1.10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar cuantas visitas a las ganaderías ofertadas por el adjudicatario estime oportunas. Igualmente, una vez adjudicado el contrato, realizará por sí, o a través de terceros las gestiones de campo que crea conveniente, con la finalidad de verificar el correcto estado de las reses en todo momento. Igualmente, el adjudicatario, a petición del Ayuntamiento, informará a éste sobre el estado de las reses.

3.1.11. Responder de todos los daños directos o indirectos que se produzcan a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de su acción u omisión, debiendo indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones realizadas en la ejecución del contrato, salvo que los daños sean consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento.

3.1.12. Adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar desgracias y perjuicios, siendo el único responsable de la seguridad de personas y bienes, y en consecuencia de los daños, patrimoniales o personales, que se puedan causar a terceros o a los propios trabajadores, durante la vigencia del contrato.

3.1.13. Así mismo será por cuenta del adjudicatario:

- Cargar y descargar de material y ganado.
- Aportar como mínimo un mes antes de la celebración de los festejos taurinos toda la documentación necesaria con los correspondientes justificantes para tramitar los permisos necesarios para la celebración de los festejos taurinos.
- Aportación de todos aquellos materiales necesarios durante la prestación del suministro.
- El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del contrato
- El Ayuntamiento de Arnedo, por tanto, quedará exento de todos los pagos y gastos que puedan ocasionar el desarrollo de este pliego.

3.2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

3.2.1. Poner a disposición del adjudicatario los corrales de la Plaza de Toros Arnedo Arena desde el 25 de septiembre hasta que los sobrero, en su caso hayan sido devueltos a las ganaderías respectivas, siendo la fecha límite el 6 de octubre de 2023.

3.2.2. Facilitar al adjudicatario las llaves de todas las dependencias de la Plaza que sean necesarias para la realización del objeto del contrato.

3.2.3. Pagar el precio que resulte de la adjudicación del suministro contratado.

3.2.4. Lugar de descanso para el mayoral dentro de la plaza de toros.

3.2.5. A partir del embarque de las reses en las ganaderías de origen para ser trasladadas a la Plaza de Toros de Arnedo, si algún novillo quedase incapacitado para la lidia y tuviera que ser sustituido por el sobrero, el Ayuntamiento asumirá el costo del mismo; este suministro generará una factura independiente que será abonada por el Ayuntamiento al contratista previa presentación de la factura correspondiente, de acuerdo a los importes presentados por el adjudicatario; a estos efectos, el adjudicatario, junto con la documentación previa deberá presentar una relación detallada del importe de cada uno de los sobrero, que será como máximo de 2.500,00 euros más IVA.

3.3. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

3.3.1. Utilizar las instalaciones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3.2. A percibir la contraprestación establecida por el Ayuntamiento con arreglo a los plazos acordados.

3.3.3. El resto de derechos que la legislación vigente le otorgue.

3.4. DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

3.4.1. El Ayuntamiento de Arnedo se reserva el derecho de formular cuantas objeciones estime convenientes y a modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la concejalía competente, con el objetivo de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Igualmente, el suministro se prestará conforme al régimen horario que fije el Ayuntamiento de Arnedo, que se reserva la facultad de modificarlo en interés del público.

3.4.2. El Ayuntamiento de Arnedo se reserva el derecho a disponer de los corrales de la plaza de toros durante los días que considere oportunos, incluyendo los destinados por el adjudicatario, para la celebración de festejos taurinos menores tales como capeas o Toro embolado, u otros fines que estime conveniente. La celebración de este tipo de espectáculos no podrá entorpecer la estancia de los novillos destinados a los festejos taurinos mayores en dichos corrales, objeto del presente pliego.

3.4.3. El Ayuntamiento de Arnedo ostenta la facultad de realizar cuantas visitas de comprobación considere necesarias a las distintas ganaderías ofertadas con la finalidad de verificar el estado de las reses que se lidiarán en los espectáculos taurinos recogidos en el contrato; exigiendo cuando así lo considere, la sustitución de cualesquiera de ellas.

3.4.4. Si sobrevinieran circunstancias de fuerza mayor, que obligasen, con carácter previo, al cambio o sustitución de una o varias de las reses reseñadas y/o visualizadas por el Ayuntamiento, el adjudicatario viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento dicha circunstancia. Eligiéndose en tal caso de nuevo las reses necesarias de la misma ganadería por parte del Ayuntamiento, y certificándose los números elegidos mediante escrito firmado por el Ayuntamiento y el adjudicatario. Los posibles costes añadidos de dicha circunstancia igualmente correrán a cargo del adjudicatario. Si a la hora del desembarque en el municipio se comprobasen cambios sobre las reses reseñadas en las visitas previas, el Ayuntamiento llevará a cabo las medidas sancionadoras que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario la Plaza de Toros Municipal en perfectas condiciones de limpieza.

4.2. Para la ejecución del contrato de suministro objeto del presente pliego, el adjudicatario usará y conservará la plaza municipal de toros con la diligencia debida, siéndole imputable con cargo, en principio, a la garantía definitiva, el menoscabo que aquella experimente por falta de cuidado, abandono o mala fe.

4.3. El contratista contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el eficiente cumplimiento del contrato.

4.4. El contratista contará con el personal preciso, que dependerá laboralmente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo la Administración Municipal contratante totalmente ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuese necesario, a la sustitución del personal, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En ningún caso podrá prestarse este servicio sin el oportuno contrato de trabajo.

4.5. El contratista designará un coordinador o delegado del suministro debidamente cualificado, que actuará como interlocutor válido y directo con el Ayuntamiento, y que deberá tener a su disposición un teléfono móvil para su localización en cualquier momento del día desde la fecha de formalización del contrato hasta la celebración del espectáculo. El contratista será responsable de las acciones y omisiones de su personal.

4.6. El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración Municipal para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular no proporcionará, sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del objeto del contrato, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc..) serán propiedad del Ayuntamiento de Arnedo, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista declara expresamente que reconoce quedar obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que pueda estarlo durante su vigencia. El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

4.7. El adjudicatario deberá entregar al departamento de Festejos del Ayuntamiento de Arnedo una copia de los documentos necesarios para el suministro objeto del presente contrato.

4.8. Todas y cada una de las actuaciones objeto de este contrato deberán ser aprobadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Arnedo.

4.9. Todo lo que se contrata, sujeto al presente Pliego, cumplirá en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento Taurino vigente, comprometiéndose el adjudicatario a su estricta ejecución y cumplimiento.

4.10. El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y a las condiciones del PCAP y a las de este PPT.

ANEXO A UTILIZAR PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS RESES

(1 tabla por cada ganadería propuesta)

GANADERÍA	RES	NÚMERO
	Novillo 1	
	Novillo 2	
	Novillo 3	
	Novillo 4	
	Novillo 5	
	Novillo 6	
	Novillo 7	
	Novillo 8	

También se incluirá una fotografía de cada novillo que muestre sus características morfológicas.

Arnedo a 11 de mayo de 2023 8:36:58

Firmado electrónicamente por:
Carmen Gil de Gómez Solana